



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2022-00074-00.

Montería, 18 de DICIEMBRE del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 06 de septiembre de 2023 y mediante proveído calendado 03 de octubre de 2023, modificaron los numerales cuarto y quinto de la misma, y confirmaron todo lo demás.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Dieciocho (18) de DICIEMBRE de 2023

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00074-00
Demandante	OSCAR MORALES HERNANDEZ
Demandado	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS – INDEGA

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$2.320.000-2smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS –INDEGA**, en favor de la parte demandante **OSCAR MORALES HERNANDEZ**, fijadas por el despacho en el numeral 9º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 06 de SEPTIEMBRE de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,



ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior (\$2.320.000-2smlmv-), que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS – INDEGA**, en favor de la parte demandante **OSCAR MORALES HERNANDEZ**, fijadas por el despacho en el numeral 9º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 06 de SEPTIEMBRE de 2023.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156ee25cfba163d1c4613c9b54624ae78f524e1d7e54812396e95682d4eed836**

Documento generado en 18/12/2023 02:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>